



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 2 de junio de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo - singular radicado bajo el N° 08001-31-53-016-2023-00094-00 incoado por REPUESTOS Y SERVICIOS CH S.A.S. contra TRANSPORTADORES GANDURNUMA S.A.; informándole, que mediante memorial enviado al correo electrónico institucional del Juzgado el pasado 26 de mayo de 2023, la parte demandante interpuso recurso de reposición contra el auto que negó mandamiento de pago dictado dentro del proceso de la referencia, notificada en estado N° 080 del 19 de mayo de 2023.

SÍRVASE PROVEER.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-

Secretaria.-

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).-**

Frente al recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por los doctores CAMILO ALBERTO RUIZ MOSQUERA como apoderado judicial de la empresa demandante REPUESTOS Y SERVICIOS CH S.A.S. - SERVIREP ACH, contra el auto del 17 de mayo de 2023 en el cual se negó el mandamiento de pago contra TRANSPORTADORES GANDURNUMA S.A., tenemos que el mismo fue presentado de manera extemporánea.

A la anterior conclusión se llega, luego de revisadas las publicaciones del estado en el microsítio del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, en las que se observa que el auto recurrido fue publicado en estado N° 080 del 19 de mayo de 2023, tal como se denota en la siguiente imagen:

| PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES | | INFORMACIÓN GENERAL | | ATENCIÓN AL USUARIO | |
|------------------------------------|------------------|---------------------|--|---------------------|--|
| DE INTERÉS | VER MAS JUZGADOS | | | | |
| 079 | 18/05/2023 | Ver estado | 08001315301620210029600 08001315301620210021600 08001315301620220006200 08001315301620210029000 08001315301620230002400 08001315301620230010000 | | |
| 080 | 19/05/2023 | Ver estado | 08001418900120230007002 08001315301620220014500 08001315301620220024800 08001315301620220025700 08001315301620230009400 08001315301620230002800 08001315301620230009700 08001315301620230008800 08001315301620230008500 08001315301620200004500 08001315301620190016000 | | |
| 081 | 23/05/2023 | Ver estado | 08001400301920180053102 08001405300420200006901 08001315301620200008200 08001405300320230024201 08001315301620220022400 08001315301620220022400 08001315301620230001900 080013153016202300002200 08001315301620210015800 08001315301620220000700 08001315301620220016000 | | |

Contados desde la fecha de publicación hasta la fecha en la que el actor interpuso los recursos en cita, se tiene que el término de ejecutoria venció el 25 de mayo de 2023, y el escrito que contiene el recurso de reposición se presentó el 26 de mayo de 2023 a las 6:26 P.M., es decir luego de vencido el término de ejecutoria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Entonces, en atención a lo anterior al Despacho no le queda otra opción que rechazar de plano por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la empresa demandante, REPUESTOS Y SERVICIOS CH S.A.S. – SERVIREP ACH, contra el auto que negó el mandamiento de pago, por cuanto el recurso en cita fue radicado el 26 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la demandante REPUESTOS Y SERVICIOS CH S.A.S. – SERVIREP ACH, mediante escrito del 26 de mayo de 2023, contra el auto del 17 de mayo de 2023 que negó mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

| |
|---|
| CONSTANCIA SECRETARIAL |
| Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m. |
| _____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria |

Stc.-